

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 22714

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

Por la cual se decide un recurso de apelación

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 18 numeral 10° del Decreto
4886 del 23 de Diciembre de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 92716 de 11 de noviembre de 2025, la Dirección de Signos Distintivos negó el registro de la Marca **HUSKY Moda Para Toda La Familia** (Mixta), solicitada por SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ, para distinguir los siguientes productos y servicios que hacen parte de la Clasificación Internacional de Niza:

14: Adornos de azabache; adornos de joyería; adornos de joyería para las orejas; adornos de metales preciosos; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; adornos de metales preciosos [estatuas]; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para el calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; adornos de plata en forma de artículos de joyería; adornos de plata en forma de joyería; adornos festivos [figuritas] de metales preciosos, excepto adornos para árboles; adornos para festividades [figuritas] de metales preciosos, que no sean para árboles; adornos para las orejas del tipo de joyería; ágata [no tallada]; ágata y sardónice en bruto; ágatas; ágatas en bruto; agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; aleaciones de iridio; aleaciones de metales preciosos; aleaciones de oro; aleaciones de osmio; aleaciones de paladio; aleaciones de plata; aleaciones de platino; aleaciones de rodio; aleaciones de rutenio; alhajas; alhajas de piedras preciosas y semipreciosas; amatista [pedrería]; amatista [piedras preciosas]; amuletos [artículos de joyería y de bisutería]; amuletos [artículos de joyería y de imitación]; amuletos [joyería]; amuletos [joyería y artículos de bisutería]; amuletos [joyería y artículos de imitación]; áncoras [artículos de relojería]; anillas abiertas de metales preciosos para llaves; anillos; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos [artículos de joyería], que no sean de metales preciosos; anillos [artículos de joyería y de bisutería]; anillos [artículos de joyería y de imitación]; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos chapados en oro; anillos chapados en plata; anillos de amistad; anillos de compromiso; anillos de cuero con pedrería [piedras preciosas]; anillos de cuero con piedras preciosas; anillos de cuero en cuanto artículos de joyería; anillos de cuero en cuanto joyería; anillos de cuero [joyería]; anillos de eternidad; anillos de la amistad; anillos de metales preciosos; anillos de oro; anillos de oro [joyería]; anillos de piel con pedrería [piedras preciosas]; anillos de piel con piedras preciosas; anillos de piel en cuanto artículos de joyería; anillos de piel en cuanto joyería; anillos de piel [joyería]; anillos de piel que son joyas; anillos de plata; anillos de platino; anillos de sello [artículos de joyería]; anillos de sello [joyas]; anillos de sello [joyería]; anillos [joyas]; anillos [joyería]; anillos [joyería] hechos de metal precioso; anillos [joyería y artículos de bisutería]; anillos [joyería y artículos de imitación]; anillos para los dedos de los pies; anillos para piercing corporal; aretes; aretes de aro; aretes de botón; aretes de clavo; aretes de clavo en oro y plata;

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

aretes de clip; aretes de estrás; aretes de gota; aretes perforados; aros para perforaciones corporales; artículos de bisutería; artículos de bisutería de plástico; artículos de joyería; artículos de joyería autenticados por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de joyería chapados con aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería chapados con metales preciosos; artículos de joyería con bordados de hilos de oro; artículos de joyería con bordados en metales preciosos; artículos de joyería con bordados en oro; artículos de joyería con bordados en plata; artículos de joyería con diamantes; artículos de joyería de ágata; artículos de joyería de aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería de caballero; artículos de joyería de cristal; artículos de joyería de cuentas de madera; artículos de joyería de diamantes; artículos de joyería de estaño; artículos de joyería de imitación; artículos de joyería de jade; artículos de joyería de oro; artículos de joyería de peltre; artículos de joyería de plástico; artículos de joyería de plata; artículos de joyería de platino; artículos de joyería de vidrio; artículos de joyería en oro; artículos de joyería en plata; artículos de joyería esmaltado; artículos de joyería físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería para adorno personal; artículos de joyería para animales de compañía; artículos de joyería para el calzado; artículos de joyería para la sombrerería; artículos de joyería para mascotas; artículos de joyería para niños; artículos de joyería personal; artículos de joyería personalizados; artículos de relojería; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos semiacabados de metales preciosos para uso en la fabricación de joyería; azabache en bruto o semiacabado; baratijas [artículos de joyería]; baratijas [artículos de joyería y de bisutería]; baratijas [artículos de joyería y de imitación]; baratijas [joyería]; baratijas [joyería y artículos de bisutería]; biseles de reloj; bisutería de fantasía; bisutería de imitación de plástico; bisutería [joyería]; bolsas de materias textiles para guardar joyería; bolsas de materias textiles para guardar joyería [vacías]; bolsas de materias textiles para joyas; bolsas de materias textiles para joyas [vacías]; bolsas en tela para guardar joyería; bolsas en tela para guardar joyería [vacías]; bolsas en tela para joyas; bolsas en tela para joyas [vacías]; bolsas para guardar joyería, vacías; bolsas para joyas, vacías; bolsitas para relojes; bolsos de materias textiles para guardar joyería; bolsos de materias textiles para guardar joyería [vacíos]; bolsos para guardar joyería, vacíos; botones amovibles para cuellos de camisa, de metales preciosos; botones de camisa amovibles de metales preciosos; botones para dar cuerda a relojes; brazaletes [artículos de joyería y de bisutería]; brazaletes [artículos de joyería y de imitación]; brazaletes bangles; brazaletes chapados en oro; brazaletes de cuentas; brazaletes de cuentas de madera; brazaletes de identificación [joyería]; brazaletes de oro; brazaletes de plástico en forma de joya; brazaletes de plástico en forma de joyas; brazaletes de tobillo; brazaletes esclavos; brazaletes [joyería]; brazaletes [joyería y artículos de bisutería]; brazaletes [joyería y artículos de imitación]; brazaletes rígidos; brazaletes y pulseras; broches [artículos de joyería]; broches [artículos de joyería y de bisutería]; broches [artículos de joyería y de imitación]; broches chapados en oro [artículos de joyería]; broches chapados en oro [joyería]; broches chapados en plata [artículos de joyería]; broches chapados en plata [joyería]; broches decorativos [artículos de joyería]; broches decorativos [joyas]; broches decorativos [joyería]; broches en cuanto artículos de joyería; broches en cuanto joyería; broches (joyería); broches [joyería]; broches [joyería y artículos de bisutería]; broches [joyería y artículos de imitación]; broches para bufandas con joyas; bustos de metales preciosos; cabujones; cabujones para fabricar artículos de joyería; cadenas [artículos de joyería y de bisutería]; cadenas [artículos de joyería y de imitación]; cadenas de cuero de imitación para llaves; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para brazaletes; cadenas de metales preciosos para pulseras; cadenas de reloj; cadenas de tobillo [joyería]; cadenas [joyería]; cadenas [joyería y

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

artículos de bisutería]; cadenas [joyería y artículos de imitación]; cadenas para joyas; cadenas para llaves; cadenas para llaves de metales preciosos; cadenillas de seguridad para joyería; cadenitas; cadenitas [gargantillas]; cadenitas tobilleras; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas conmemorativas de metales preciosos; cajas de joyas de metales preciosos; cajas de joyas que no sean de metales preciosos; cajas de joyería; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de metal para joyas; cajas de metales preciosos; cajas de metales preciosos para joyas; cajas de presentación para artículos de joyería; cajas de presentación para piedras preciosas; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de reloj de metales preciosos; cajas de reloj de metales preciosos o de chapado; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes que no sean de uso personal, excepto de metales preciosos; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas decorativas de metales preciosos; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para instrumentos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; calcedonia; camafeos [artículos de bisutería]; camafeos [artículos de joyería]; camafeos [bisutería]; camafeos [joyería]; cápsulas de metales preciosos para botellas; carcasas de reloj; carcasas de reloj de metales preciosos; carcasas de reloj de metales preciosos o de chapado; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; chapas conmemorativas de metales preciosos; chapas memoriales de metales preciosos; cierres [broches] para joyería; cierres de broche para relojes; cierres de pendientes; cierres de relojes; cierres para collares; cierres para joyería; circonia cúbica [gemas artificiales]; circonia cúbica [piedras preciosas artificiales]; clavos para perforación corporal; clavos para piercing corporal; clavos para pirsin; clips de joyería para la adaptación de pendientes perforados a pendientes de clip; cofrecillos para joyas; cofres [equipados] para artículos de relojería; cofres para artículos de relojería; cofres para instrumentos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes; cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; colgantes; colgantes [artículos de joyería]; colgantes de ámbar en cuanto joyería; colgantes de ámbar [joyería]; colgantes de ámbar prensado en cuanto joyería; colgantes de ámbar prensado [joyería]; colgantes de brazaletes; colgantes de collar; colgantes de metales comunes [joyería]; colgantes de metales preciosos o de chapado [joyería]; colgantes de pulsera; colgantes de pulseras; colgantes en cuanto artículos de joyería; colgantes en cuanto joyas; colgantes en cuanto joyería; colgantes [joyas]; colgantes [joyería]; collares [artículos de joyería]; collares [artículos de joyería y de bisutería]; collares [artículos de joyería y de imitación]; collares chapados en oro; collares chapados en plata; collares con peto; collares de artículos de joyería; collares de cadena [artículos de joyería]; collares de cadena [joyas]; collares de cuentas de madera; collares de joyas; collares de joyería; collares de metales preciosos; collares de oro; collares de peto; collares de plata; collares [joyas]; collares [joyería]; collares [joyería y artículos de bisutería]; collares [joyería y artículos de imitación]; copas conmemorativas de metales preciosos; copas conmemorativas en forma de estatuilla de metales preciosos; copas de premio de metales preciosos; copas de trofeo de metales preciosos; copas [trofeos] de metales preciosos; cordones para llaves; cordones portallaves; cruces; cruces [joyas]; cruces [joyería];

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

crucifijos de metales preciosos que no sean artículos de joyería; crucifijos en cuanto artículos de joyería; cuentas de meditación; cuentas de oración; cuentas para artículos de joyería; cuentas para confeccionar joyas; diademas; diamante en bruto; diamantes*; diamantes tallados; dijes [artículos de joyería]; dijes [artículos de joyería y de bisutería]; dijes [artículos de joyería y de imitación]; dijes de brazaletes; dijes de metales comunes [joyería]; dijes de metales preciosos; dijes de metales preciosos [joyas]; dijes de metales preciosos o de chapado [joyería]; dijes de pulseras; dijes en cuanto artículos de joyería; dijes [joyería]; dijes [joyería y artículos de bisutería]; dijes para artículos de joyería; dijes para brazaletes; dijes para collares; dijes para llaveros; dijes para pulseras; discos de cerámica para uso como fichas de valor; discos de cerámica para uso como tokens de valor; dispositivos para cronometraje deportivos [cronómetros manuales]; escudos conmemorativos de metales preciosos; esculturas de jade; esculturas de metales preciosos; esculturas ornamentales hechas de metales preciosos; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; esmeralda; esmeraldas; espinelas [piedras preciosas]; estatuas, bustos y obras de arte de metales preciosos; estrás; estrás [bisutería de fantasía]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches [a medida] para joyería; estuches de metales preciosos para joyas; estuches de presentación para artículos de joyería; estuches de presentación para piedras preciosas; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches para artículos de joyería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para joyas; estuches para joyas [joyeros] de metales preciosos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsas; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsas de tela; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos de tela; etiquetas de metales preciosos para coser en la ropa; etiquetas de metales preciosos para coser en las prendas de vestir; etiquetas para llaveros; figuras a escala [adornos] de metales preciosos; figurillas hechas de oro; figurillas hechas de plata; figuritas, compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos; fístoles; fundas ajustables para anillos para proteger la banda y las piedras preciosas del anillo contra impactos, abrasión y daños; fundas enrollables de viaje para artículos de joyería; gargantillas; gemas; gemas artificiales; gemas de turmalina; gemas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; gemas preciosas y semipreciosas; gemelos de camisa; gemelos de metales preciosos; gemelos de porcelana; gota de pendientes; grabados de jade [artículos de joyería]; grabados de jade en cuanto artículos de joyería; grabados de jade en cuanto joyas; grabados de jade en cuanto joyería; grabados de jade [joyas]; grabados de jade [joyería]; guardapelos [artículos de joyería y de bisutería]; guardapelos [artículos de joyería y de imitación]; guardapelos [joyería y artículos de bisutería]; guardapelos [joyería y artículos de imitación]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilados de metales preciosos [joyería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilados de oro [joyería]; hilados de plata [joyería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilos de metales preciosos de joyería; hilos de metales preciosos en cuanto joyería; hilos de metales preciosos [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilos de oro [joyería]; hilos de plata [joyería]; insignias de identificación en metales preciosos para vestir; insignias de metales preciosos; insignias de solapa de metales preciosos; instrumentos cronométricos; insumos de joyería; iridio; jade; jade [artículos de joyería]; jade en cuanto artículos de joyería; jade en

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

cuanto joyas; jade en cuanto joyería; jade [joyas]; jade [joyería]; jadeíta [piedras preciosas]; jades; japamala [collares de oración]; joyas; joyas chapadas con metales preciosos; joyas con bordados de hilos de oro; joyas con bordados en metales preciosos; joyas con bordados en oro; joyas con bordados en plata; joyas con diamantes; joyas de ámbar amarillo; joyas de bronce; joyas de cristal; joyas de diamantes; joyas de esmalte alveolado; joyas de estaño; joyas de hilado de oro; joyas de jade; joyas de marfil; joyas de mujer; joyas de oro; joyas de peltre; joyas de perlas; joyas de piedras preciosas y semipreciosas; joyas de plástico; joyas de plata; joyas de plata de ley; joyas de platino; joyas de vidrio; joyas en oro; joyas en plata; joyas esmaltadas; joyas físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyas para adorno personal; joyas para animales de compañía; joyas para la cabeza; joyas para mascotas; joyas para mujer; joyas para mujeres; joyas personales; joyas personalizadas; joyas piercing; joyas preciosas; joyas trenzadas; joyería; joyería autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyería chapada con aleaciones metales preciosos; joyería chapada con metales preciosos; joyería con bordados de hilos de oro; joyería con bordados en metales preciosos; joyería con bordados en oro; joyería con bordados en plata; joyería con diamantes; joyería de cristal; joyería de cristal chapada con metales preciosos; joyería de estaño; joyería de fantasía; joyería de imitación; joyería de imitación de plástico; joyería de jade; joyería de materiales semipreciosos; joyería de metales no preciosos; joyería de metales preciosos; joyería de oro; joyería de peltre; joyería de plástico; joyería de plata; joyería de platino; joyería de señora; joyería de vidrio; joyería en oro; joyería en plata; joyería esmaltada; joyería fabricada con bronce; joyería hecha de materiales semipreciosos; joyería para adorno personal; joyería para animales de compañía; joyería para la cabeza; joyería para mascotas; joyería personal; joyería personalizada; joyería piercing; joyería preciosa; joyería realizadas con metales preciosos; joyería realizadas con metales semipreciosos; joyería trenzada; joyería y bisutería infantil; joyeros; joyeros [cajas de joyería]; joyeros [cajas y estuches]; joyeros [cofrecillos para joyas]; joyeros [cofrecillos para joyas], que no sean de metales preciosos; joyeros de cuero; joyeros de madera; joyeros de metales preciosos; joyeros enrollables; joyeros enrollables de almacenamiento; joyeros metálicos; joyeros musicales; joyeros, no de metales preciosos; joyeros no metálicos; joyeros pequeños; joyeros pequeños, no de metales preciosos; joyeros pequeños que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean metálicos; joyeros y estuches para relojes; lingote de oro; lingotes de aleación de oro; lingotes de aleación de plata; lingotes de aleaciones de oro; lingotes de aleaciones de plata; lingotes de aleaciones de platino; lingotes de metales preciosos; lingotes de oro; lingotes de plata; lingotes de platino; llaveros; mancuernas [gemelos]; medallas; metales preciosos; metales preciosos en bruto; metales preciosos en bruto o semielaborados; metales preciosos semiacabados; metales preciosos semielaborados; metales preciosos y piedras preciosas; metales preciosos y sus aleaciones; misbaha [collares de oración]; obras de arte de culto y religiosas de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte de oro de imitación; obras de arte físicas de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte ocultas de metales preciosos; olivino [piedras preciosas]; ópalo; ópalos; organizadores de joyas [cajas]; ornamentos de metales preciosos; ornamentos de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; ornamentos de plata en forma de artículos de joyería; ornamentos de plata en forma de joyería; ornamentos [estatuas] de metales preciosos; oro; oro en bruto o batido; oro en bruto o semielaborado; oro en lingotes; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; osmio; paladio; pedrería [piedras preciosas]; pendientes; pendientes [aretes] de clavo;

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

pendientes [aretes] de clavo en oro y plata; pendientes chapados en oro; pendientes chapados en plata; pendientes con agujero; pendientes de aro; pendientes de botón; pendientes de clavo; pendientes de clavo de oro y plata; pendientes de clip; pendientes de estrás; pendientes de gota; pendientes de metales preciosos; pendientes de oro; pendientes de plata; pendientes perforados; péndulos para relojes de uso personal; pequeñas cajas de joyas de metales preciosos; pequeños joyeros de metales preciosos; perlas cultivadas; perlas de ámbar; perlas de ámbar prensado; perlas de cultivo; perlas de imitación; perlas [joyería]; perlas naturales; perlas para joyería; piedras de estrás para la fabricación de joyería; piedras de meditación; piedras preciosas; piedras preciosas artificiales; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas en cuanto alhajas; piedras preciosas [joyas]; piedras preciosas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; piedras preciosas, perlas y sus imitaciones; piedras preciosas sintéticas; piedras preciosas y semipreciosas; piedras semipreciosas; piedras semipreciosas y preciosas; pines de metales preciosos; pins [artículos de joyería]; plata; plata en bruto o batida; plata en lingotes; plata hilada; pulseras bangles; pulseras chapadas en oro; pulseras chapadas en plata; pulseras con fines solidarios; pulseras de cuentas de madera; pulseras de cuero para reloj; pulseras de metales preciosos; pulseras de oro; pulseras de plata; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de tobillo; pulseras esclavas; pulseras [joyería]; pulseras [joyería y artículos de bisutería]; pulseras [joyería y artículos de imitación]; pulseras rígidas; pulseras tobilleras; relojes atómicos; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de oro; relojes de pared; relojes de pulsera de señora; relojes de sol; relojes de submarinismo; relojes de uso personal; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes digitales; rubí; rubíes.

18: Adornos de cuero para muebles; adornos de cuero para teléfonos celulares; adornos de cuero para teléfonos móviles; adornos de cuero para teléfonos portátiles; arnés para caminar de niños pequeños; arneses para animales; arneses para caballos; arneses para mascotas; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; artículos de guarnicionería; artículos de guarnicionería de cuero; asas de maleta; asas para transportar bolsas para la compra; bandanas para animales de compañía [prendas de vestir para animales]; bandanas para animales de compañía [ropa para animales]; bandanas para mascotas [prendas de vestir para animales]; bandanas para mascotas [ropa para animales]; bandanas para perros [prendas de vestir para animales]; bandanas para perros [ropa para animales]; bandoleras; bandoleras de cuero; bandoleras portabebés; bandoleras portabebés de cuero; baúles; baúles de viaje; baúles para efectos personales; baúles y bolsas de viaje; baúles y bolsos de viaje; baúles y maletas; baúles y maletas de mano; baúles y valijas; baúles y valijas de mano; billeteras; billeteras de cuero; billeteras de metales preciosos; billeteros; bolsas cilíndricas; bolsas con ruedas; bolsas con ruedas para la compra; bolsas de aseo; bolsas de aseo, vacías; bolsas de bandolera; bolsas de campamento; bolsas de compras reutilizables; bolsas de cuero; bolsas de cuero de imitación; bolsas de cuero de viaje para ropa; bolsas de cuero para embalar; bolsas de cuero para embalar mercancías; bolsas de cuero sintético; bolsas de deporte*; bolsas de deporte de mano con ruedas para uso general; bolsas de deporte multiuso; bolsas de fieltro; bolsas de fin de semana; bolsas de gimnasia; bolsas de herramientas vacías; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de mano con asas; bolsas de mano de cuero; bolsas de mano de cuero artificial; bolsas de mano de cuero de imitación; bolsas de mano para mujeres; bolsas de maquillaje; bolsas de maquillaje vacías; bolsas de pañales; bolsas de playa; bolsas de recreo; bolsas de transporte para juguetes; bolsas de viaje; bolsas de viaje con ruedas; bolsas de viaje de cuero de imitación; bolsas de viaje de lona; bolsas de viaje de materias plásticas; bolsas de viaje

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

de tela; bolsas de viaje para botas; bolsas de viaje para calzado; bolsas de zapatos para viaje; bolsas inteligentes con sensores de biochips; bolsas inteligentes equipadas con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; bolsas inteligentes equipadas con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; bolsas, maletas y billeteras de cuero; bolsas para cinturón; bolsas para cosméticos, no equipadas; bolsas para cosméticos, vacías; bolsas para cosméticos, vendidas vacías; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros efectos personales; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros objetos personales; bolsas para hombres; bolsas para libros; bolsas para paraguas; bolsas para ropa deportiva; bolsas para transportar mascotas; bolsas pequeñas; bolsas pequeñas de cuero; bolsas riñoneras; bolsas vacías para artículos de tocador; bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos blandos; bolsos con ruedas; bolsos con ruedines; bolsos de avión; bolsos de bandolera; bolsos de bandolera para niños; bolsos de cadera; bolsos de campamento; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de deporte multiuso; bolsos de equipo; bolsos de mano; bolsos de mano con asas; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos deportivos multiusos; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y billeteros de cuero; carteras [bolsas de mano]; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras [bolsos de mano] físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras de cuero; carteras de mano; carteras para documentos; chubasqueros para animales de compañía; chubasqueros para mascotas; chubasqueros para perros; chubasqueros para perros de compañía; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas de cuero artificial; correas de cuero de imitación; equipaje de mano; equipaje de viaje; equipaje para viajar; equipajes; equipajes, bolsas, carteras y bolsas de transporte; equipajes, bolsos, carteras y bolsos de transporte; equipajes inteligente con sensores de biochips; equipajes inteligentes equipados con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; equipajes inteligentes equipados con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; equipajes y bolsas con asas para todo uso; maletas; maletas con estantes incorporados; maletas con ruedas; maletas de cuero; maletas de cuero artificial; maletas de cuero de imitación; maletas de cuero sintético; maletas de fin de semana; maletas de lienzos; maletas de mano; maletas de ruedas; maletas de transporte; maletas de viaje; maletas de viaje de cuero; maletas [maletines de transporte]; maletas motorizadas; maletas para documentos; maletas pequeñas; maletas y bolsas con asas para todo uso; maletas y bolsos con asas para todo uso; maletines; maletines abisagrados de doble compartimento; maletines [artículos de cuero]; maletines con compartimentos; maletines de cuero; maletines de cuero artificial para documentos; maletines de cuero de imitación para documentos; maletines de cuero para documentos; maletines de doble compartimento; maletines de maquillaje, vacíos; maletines de maquillaje vendidos vacíos; maletines de viaje; maletines para catálogos; maletines para documentos; maletines para documentos de cuero; maletines para documentos de cuero artificial; maletines para documentos de cuero de imitación; maletines para documentos [maletines de ejecutivo]; maletines para documentos plegables; maletines para ejecutivos; maletines plegables; maletines portadocumentos; maletines portadocumentos de cuero; maletines portadocumentos de cuero artificial; maletines portadocumentos de cuero de imitación; maletines tipo gladstone; mochilas; mochilas con estructura para llevar niños; mochilas con estructura portabebés; mochilas con ruedas; mochilas de alpinista; mochilas de cuero sintético; mochilas de deporte; mochilas de montaña; mochilas de montañismo; mochilas de paseo; mochilas de ruedas; mochilas de senderismo; mochilas de senderismo con

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

depósito y tubo de distribución integrados; mochilas de uso diario; mochilas escolares; mochilas para alpinistas; mochilas para colegiales; mochilas para llevar a los niños; mochilas pequeñas; mochilas portabebés; mochilas portabebés en posición vertical; mochilas rígidas portabebés; morrales; neceseres de aseo en cuanto estuches no equipados para artículos de tocador; neceseres de aseo en cuanto estuches para artículos de tocador vacíos; neceseres de aseo no equipados para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo vacíos para el transporte de artículos de tocador; neceseres de maquillaje; neceseres de maquillaje vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; paraguas, sombrillas y bastones; parasoles*; parasoles de jardín; parasoles de playa; portafolios [artículos de marroquinería] plegables; portafolios [artículos de marroquinería] y maletines para documentos; portafolios [carteras para documentos]; portafolios de cuero; portafolios de cuero [marroquinería]; portafolios escolares; portafolios para partituras; portafolios plegables; portafolios tipo maletín; ropa para mascotas.

25: Abrigos acolchados; abrigos de algodón; abrigos de caballero; abrigos de cola; abrigos de cuero; abrigos de invierno; abrigos de piel; abrigos de piel artificial; abrigos de plumas; abrigos de plumón; abrigos impermeables; abrigos reflectantes; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajuares de prendas de vestir para bebés; ajuares de ropa para bebés; ajuares de vestimenta para bebés; artículos de sombrerería; bañadores; batas de baño con capucha; batas de casa; batas de peluquero; batas para estar en casa; batas para hombre; bermudas; biquinis; blazers; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusones; bodis; bodys; botas y zapatos; bóxer ajustados; bóxer slips; bragas [ropa interior]; bufandas; calcetines*; calzado*; calzoncillos; calzones; camisas*; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de cuello; camisas de cuello abierto; camisas de dormir; camisas de esmoquin; camisas de vestir; camisas deportivas; camisas hawaianas; camisas para adultos; camisas para bebés; camisas para niños; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas de deporte; camisetas estampadas; camisetas [polos]; camisetas polos; camisones; capas; capas cortas; capas de lluvia; capas de piel; capas de piel artificial; capas impermeables; cazadoras; chalecos; chales; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas sudadera; cinturones; conjuntos de camión corto y short; conjuntos de entrenamiento; conjuntos de footing [ropa]; conjuntos de gimnasia; conjuntos de jersey y chaqueta; conjuntos de jogging; conjuntos de short y camiseta; conjuntos de tenis; conjuntos de vestir; corbatas; delantales de papel; delantales de plástico; delantales desechables; delantales [prendas de vestir]; disfraces para halloween; disfraces para halloween [trajes]; disfraces para juegos de rol; disfraces para niños; faldas; franelas; gabanes; gorras; gorros; guantes como ropa; impermeables [chaquetas]; impermeables [gabardinas]; jerséis cortaviento; jerséis de algodón; jerséis de cuello alto; jerséis de cuello alto falso; jerséis de cuello redondo; jerséis de cuello vuelto; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; leggings; lencería; lencería femenina; lencería para embarazadas; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; medias*; minifaldas; minishorts; monos; monos cortos; pantalones; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos de señora; pantalones cortos para adultos; pantalones cortos para bebés; pantalones cortos para embarazadas; pantalones de baño; pantalones de mujer; pantalones para adultos; pantalones para bebés; pantalones para niños; pantis; pantuflas; pañuelos; pijamas; pijamas de caballero; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas para bebés; playeras; polos; prendas de vestir*; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para caballero, señora y niños;

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir resistentes al agua; prendas de vestir tejidas; prendas de vestir térmicas; prendas modeladoras; prendas para dormir; prendas para jogging; ropa*; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con aislamiento térmico; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de dormir de bebé; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de estar en casa; ropa de exterior; ropa informal; salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; sandalias de bebé; sandalias de caballero; sandalias de playa; sandalias de señora; sandalias de tacón alto; shorts; sombreros; tangas; tangas hilo dental; trajes de baño; trajes de baño para caballeros; trajes de baño para niños; trajes de baño para señora; túnicas; vaqueros; vaqueros cortos; vestidos; vestidos largos; vestidos para bebés; vestidos para mujeres; vestidos para niñas; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestuario; zapatos.

35: Administración de empresas; administración de negocios; administración de negocios comerciales; comercialización de productos; comercialización por internet; desarrollo de campañas de promoción para negocios; desarrollo de planes de mercadotecnia; difusión de material publicitario; gestión comercial; gestión de empresas comerciales; gestión de negocios; gestión de negocios comerciales; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; gestión de procesos comerciales; gestión de procesos de negocio; gestión de proyectos comerciales; gestión de proyectos de negocios para terceros; gestión empresarial; gestión empresarial de empresas; gestión empresarial de tiendas mayoristas; gestión, organización y administración de negocios comerciales; marketing comercial; marketing de influenciadores; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing de redes sociales; marketing empresarial; marketing en internet; marketing en línea; servicios de comercialización; servicios de comercialización de productos; servicios de distribución comercial al por mayor de artículos de joyería; servicios de distribución comercial al por mayor de calzado; servicios de distribución comercial al por mayor de prendas de vestir; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de tiendas de venta minorista; servicios de tiendas mayoristas de ropa; servicios de tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir; servicios de venta al por menor de maletas; servicios de venta al por menor relacionados con ropa; servicios de venta al por menor relacionados con sombrerería; servicios de venta mayorista en relación con mochilas; servicios de venta mayorista en relación con mochilas de paseo; servicios de venta mayorista en relación con mochilas escolares; servicios de venta mayorista en relación con morrales; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería; servicios de venta minorista de artículos de equipaje; servicios de venta minorista de artículos de joyería; servicios de venta minorista de artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en línea de joyas; servicios de venta minorista en línea de maletas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea en relación con maletas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas escolares; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas pequeñas; servicios de venta minorista en línea en relación con monederos; servicios de venta minorista en relación con artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en relación con mochilas escolares; servicios

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

de venta minorista en relación con morrales; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

40: Acabado y revestimiento de textiles; acondicionamiento de pieles; aplicación de apliques a tejidos; aplicación de apliques a textiles; aplicación de productos de acabado en prendas de vestir; aplicación de productos de acabado sobre tejidos; aplicación de productos de acabado sobre telas; arreglo de prendas de vestir; arreglo de prendas de vestir [fabricación por encargo]; arreglo de ropa; corte de textiles; costura por encargo; costura y corte y confección; encogido de prendas de vestir; encogido de tejidos; encogido de telas; encogido de textiles; fabricación de textiles por encargo; fabricación por encargo; fundición de joyas; fundición de joyería; impermeabilización de tejidos; impermeabilización de telas; impermeabilización de textiles; impermeabilización de zapatos y botas; impresión por encargo de prendas de vestir; impresión por encargo de prendas de vestir con diseños decorativos; servicios de bordado; servicios de bordado de camisetas; servicios de bordado de prendas de vestir; servicios de bordado de ropa; tejeduría de textiles; teñido de calzado; teñido de cuero artificial; teñido de cuero sintético; teñido de prendas de vestir; teñido de ropa; trabajo del cuero; trabajos de costura y confección de prendas de vestir; trabajos de costura y confección de ropa; tratamiento de tejidos; tratamiento de telas; tratamiento de textiles.

Lo anterior, por considerar que se encuentra incurso en la causal de irregistrabilidad consagrada en el literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Que mediante escrito presentado dentro del término y con el lleno de los requisitos legales, SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución mencionada en el considerando primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, con el objeto de que se revoque, con fundamento en los siguientes argumentos:

“No hay coincidencia exacta con la reivindicación de HUSKIES MEDELLÍN. La paleta de la marca solicitada a registro es multicolor y amplia, con predominio de azules fríos claros, marrones terrosos y rosas apagados; no contiene un naranja brillante comparable a Pantone 021C ni un azul navy claramente equivalente a 282C según apreciación visual. Existe coincidencia parcial en blancos y tonos fríos. Ambos conjuntos usan blanco como color de contraste; además, la marca negada incluye múltiples azules fríos que podrían, en aplicaciones concretas, acercarse visualmente a la familia azul de HUSKIES, aunque no al azul oscuro reivindicado. La paleta de la marca solicitada a registro aporta elementos distintivos. La presencia de marrones y rosas cálidos en la paleta del signo solicitado a registro crea una huella cromática diferente a la combinación azul-naranja de HUSKIES, lo que reduce la probabilidad de confusión basada exclusivamente en color.

En ese orden de ideas, la diferenciación cromática entre la paleta reivindicada por HUSKIES MEDELLÍN (Azul Oscuro 282C; Naranja 021C; Blanco 000C) y los tonos declarados por la marca solicitada a registro es clara y determinante: mientras HUSKIES MEDELLÍN se apoya en una combinación restringida y de alto contraste (navy + naranja brillante + blanco) que configura una huella visual coherente y fácilmente reconocible, la marca solicitada a registro exhibe una gama amplia y heterogénea —azules grisáceos, marrones terrosos, rosas apagados y blancos— que produce una impresión cromática distinta y menos focalizada; esa dispersión tonal impide la superposición directa con la paleta reivindicada y, por tanto, refuerza la distinción entre ambos signos. Además, la reivindicación explícita de colores por parte de HUSKIES MEDELLÍN le confiere una protección jurídica adicional frente a imitaciones cromáticas, de modo que las diferencias objetivas en matiz, saturación y

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

jerarquía cromática no solo reducen la probabilidad de confusión visual, sino que fortalecen la argumentación de que la marca negada presenta una identidad gráfica autónoma y no susceptible de ser confundida con la registrada.

Ahora bien, respecto al diseño de los “perros” en cada uno de los logos, la representación del husky en la marca solicitada posee distintividad propia que la separa claramente de otras representaciones de la misma raza: más allá del arquetipo anatómico compartido (máscara facial, orejas erguidas, hocico), la marca combina un tratamiento gráfico singular — proporciones, estilización del trazo, composición del isotipo con la denominación, jerarquía tipográfica y una paleta cromática coherente y reiterada en uso comercial— que produce una impresión global única en la mente del consumidor. Esa conjunción de elementos visuales y verbales (la palabra HUSKY acompañada del lema y del diseño específico) no es una mera variación estética: constituye un conjunto identificador que permite al público distinguir el origen empresarial de los productos, reduce la probabilidad de asociación con otros signos que utilicen el mismo motivo zoológico y, por tanto, demuestra que la marca solicitada supera la simple evocación de la raza y alcanza la capacidad distintiva exigida para su registro.

La realidad comercial es que las marcas no modifican sus logotipos de manera tan drástica como para generar confusión: las variaciones entre dos representaciones de un husky —pose (perfil, frontal, tres cuartos), estilización (realista vs. geométrica vs. pictográfica), nivel de detalle (silueta simple vs. ilustración detallada), paleta cromática (tonos fríos vs. terrosos; uso dominante de un color corporativo), peso y trazo (línea fina vs. gruesa), marcaciones faciales (máscara, ojos, cejas), orientación (mirando a la derecha o a la izquierda), escala relativa respecto a la denominación, presencia o ausencia de elementos accesorios (collares, bandanas, fondos) y la forma en que el isotipo se integra con el wordmark (superpuesto, contiguo, separado) —son diferencias objetivas y perceptibles que configuran identidades gráficas autónomas. Estas distinciones, tomadas en conjunto, generan impresiones comerciales radicalmente distintas; por ello, la representación del husky en la marca solicitada, por su tratamiento gráfico, composición y jerarquía con la denominación, constituye un signo identificador propio que dificulta razonablemente la atribución de un mismo origen empresarial.

(...)

Análisis. En los tres signos el elemento denominativo (HUSKY / HUSKIES / HUSKHEY) es el núcleo perceptivo. El lema “Moda Para Toda La Familia” es descriptivo y, desde la perspectiva del consumidor, funciona como indicación de rubro/público; no desplaza la atención del término HUSKY.

(...)

Que la Dirección haya concluido que no existe riesgo de confusión entre HUSKIES MEDELLÍN y HUSKHEY ESTAMPACIÓN DIGITAL es jurídicamente plausible y razonable: aunque comparten el radical HUSK-, las marcas difieren de manera significativa en su grafía y sonoridad (pluralización y topónimo en HUSKIES MEDELLÍN frente a la variante ortográfica HUSKHEY), en sus elementos complementarios que alteran la percepción global (la indicación geográfica “MEDELLÍN” y la leyenda descriptiva “ESTAMPACIÓN DIGITAL”), y en su tratamiento gráfico y cromático (HUSKIES reivindica colores corporativos específicos), factores que, en conjunto, producen una impresión comercial distinta para el consumidor medio. Además, la Oficina realizó el examen de registrabilidad de oficio y valoró la coincidencia concreta de productos, la fuerza distintiva del radical y la percepción visual y fonética en el mercado, llegando a la conclusión de que las

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

diferencias gráficas, denominativas y conceptuales son suficientes para evitar asociación o confusión razonable entre los signos.

(...)

La marca debe ser valorada en su conjunto, atendiendo a la impresión global que resulta de la combinación de todos sus elementos —denominativo, isotipo, tipografía, paleta cromática, disposición y jerarquía— y no por la mera coincidencia aislada de un motivo zoológico; evaluar fragmentos por separado conduce a conclusiones parciales y contrarias a la doctrina de la registrabilidad. Que ambas marcas representen perros de la raza husky no implica, por sí mismo, identidad de origen: las variaciones en pose (perfil, frontal, tres cuartos), estilización (realista, geométrica, pictográfica), nivel de detalle (silueta vs. ilustración), paleta y jerarquía cromática, peso y trazo, marcaciones faciales, orientación, escala relativa respecto al wordmark, elementos accesorios (collares, bandanas, fondos) y la forma en que el isotipo se integra con la denominación configuran impresiones comerciales distintas y perceptibles por el consumidor medio. En consecuencia, la sola presencia del arquetipo “husky” no justifica atribuir un mismo origen empresarial; sólo la concurrencia de la impresión global —la suma de todos los rasgos visuales y verbales— puede fundar razonablemente una conclusión sobre riesgo de confusión o identidad de procedencia.

(...)

La concesión del registro de la marca HUSKY Moda Para Toda La Familia se justifica por la valoración integral de la impresión global del signo: aunque comparte el radical “HUSK-” con otras marcas registradas, la combinación única de tratamiento gráfico del isotipo (proporciones y estilización del husky), la jerarquía tipográfica entre el wordmark y el lema, y la paleta cromática declarada y aplicada de forma coherente produce una identidad visual autónoma que el consumidor medio percibe como distintiva y diferenciada. Aplicando el cotejo sucesivo y los criterios de la Decisión 486, las diferencias ortográficas, fonéticas y, sobre todo, la configuración compositiva y cromática del signo solicitado son suficientes para disipar un riesgo razonable de confusión en el mercado de prendas y accesorios; en consecuencia, la marca supera el umbral de distintividad exigido para su registro y merece protección frente a reclamaciones basadas únicamente en la coincidencia del arquetipo zoológico.”

Que para resolver el recurso de apelación interpuesto, según el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es preciso resolver “todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso”.

1. CAUSAL DE IRREGISTRABILIDAD EN ESTUDIO: CONFUNDIBILIDAD

1.1. Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

“No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

- a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación”.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

1.2. La norma

De acuerdo con la disposición andina citada, se requiere la presencia de dos supuestos para su aplicación:

- i) Que el signo solicitado sea idéntico o se asemeje a uno previamente solicitado o registrado por un tercero.
- ii) Que exista conexión competitiva entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la marca previamente solicitada o registrada.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, al abordar ésta causal objeto de estudio, ha indicado de manera reiterada lo siguiente:

“Como se desprende de esta disposición, no es registrable un signo que sea idéntico o similar a otro signo registrado o solicitado con anterioridad por un tercero, porque en dichas condiciones carece de fuerza distintiva. Los signos no son distintivos extrínsecamente cuando puedan generar riesgo de confusión (directo o indirecto) y/o riesgo de asociación en el público consumidor¹.

Así mismo, define el riesgo de confusión y de asociación de la siguiente manera:

El riesgo de confusión puede ser directo e indirecto. El primero, riesgo de confusión directo, está caracterizado por la posibilidad de que el consumidor al adquirir un producto o servicio determinado crea que está adquiriendo otro. Y el segundo, riesgo de confusión indirecto, se presenta cuando el consumidor atribuye a dicho producto, en contra de la realidad de los hechos, un origen empresarial diferente al que realmente posee.

El riesgo de asociación consiste en la posibilidad de que el consumidor, aunque diferencie las marcas en conflicto y el origen empresarial del producto, al adquirirlo piense que el productor de dicho producto y otra empresa tienen una relación o vinculación económica.

1.2.1. Identidad o semejanza de los signos

De este modo, para el primer supuesto se deberá examinar si entre los signos confrontados existe identidad o semejanza, para luego determinar si esto es capaz de generar riesgo de confusión o de asociación en el público consumidor, teniendo en cuenta que la semejanza de los signos puede derivarse de alguno o todos de los siguientes aspectos:

Ortográfica: Se refiere a la semejanza de las letras de los signos en conflicto desde el punto de vista de su configuración; esto es, tomando en cuenta la secuencia de vocales, la longitud de la o las palabras, el número de sílabas, las raíces, o las terminaciones comunes de los signos en conflicto, los cuales pueden inducir en mayor grado a que el riesgo de confusión sea más palpable u obvio.

Fonética: Se refiere a la semejanza de los sonidos de los signos en conflicto. La determinación de tal similitud depende, entre otros elementos, de la identidad en la sílaba tónica o de la coincidencia en las raíces o terminaciones; sin embargo, también debe

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Proceso N° 24-IP-2021.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

tenerse en cuenta las particularidades de cada caso, con el fin de determinar si existe la posibilidad real de confusión entre los signos confrontados.

Conceptual o ideológica: Se configura entre signos que evocan una idea y/o valor idéntico y/o semejante.

Gráfica o figurativa: Se refiere a la semejanza de los elementos gráficos de los signos en conflicto, tomando en cuenta los trazos del dibujo o el concepto que evocan.

Ahora bien, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina² ha estipulado las siguientes reglas para el cotejo de marcas:

- a) La comparación debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto de los signos en conflicto; es decir, cada uno debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad fonética, ortográfica, gráfica o figurativa y conceptual o ideológica.
- b) En la comparación se debe emplear el método del cotejo sucesivo; esto es, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, pues el consumidor difícilmente observará los signos al mismo tiempo, sino que lo hará en momentos diferentes.
- c) El análisis comparativo debe enfatizar las semejanzas y no las diferencias, pues es en las semejanzas en las que se puede percibir el riesgo de confusión o asociación.
- d) Al realizar la comparación es importante colocarse en el lugar del consumidor y su grado de percepción, de conformidad con el tipo de productos o servicios de que se trate, bajo los siguientes criterios:
 - (i) Criterio del consumidor medio: Si estamos frente a productos y/o servicios de consumo masivo, el criterio del consumidor medio podría ser el soporte del análisis de confundibilidad. De acuerdo con las máximas de la experiencia, al consumidor medio se le presume normalmente informado y razonablemente atento, cuyo nivel de percepción es variable en relación con la categoría de bienes o productos, lo que debe ser analizado y ponderado por la autoridad nacional competente.

El grado de atención del consumidor medio es un parámetro importante para el análisis de confundibilidad de signos que diferencien productos o servicios de consumo masivo, bajo el entendido de que puede variar o graduarse según el tipo de producto del cual se trate, pues por vía de ejemplo no se presta el mismo nivel de atención al adquirir productos cosméticos que al comprar pasabocas para fiestas.
 - (ii) Criterio del consumidor selectivo: Se basa en un consumidor más informado y atento que el consumidor medio, ya que elige los bienes y servicios bajo ciertos parámetros específicos de calidad, posicionamiento o estatus. Es un consumidor que se ha instruido claramente de las características y

² Ibidem.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

cualidades de los productos o servicios que desea adquirir. Sabe detalles estéticos, de calidad y funcionamiento que la media de la población no sabría. Por ejemplo, el consumidor de servicios de restaurantes gourmet es consciente del servicio que prestan, pues sabe datos de su atención al cliente, costo de los platos, manejo publicitario, promociones, etc.

- (iii) Criterio del consumidor especializado: Se basa en un consumidor absolutamente informado y atento sobre las características técnicas, funcionales o prácticas de los productos o servicios que adquiere, teniendo como soporte su alto grado de instrucción técnica o profesional. Dicho consumidor hace una evaluación más prolija del bien o servicios que desea adquirir, lo que debe ser tomado en cuenta por la autoridad nacional competente al realizar el respectivo análisis de confundibilidad.

1.2.2. Criterios de conexidad de los productos o servicios

De conformidad con el artículo 151 de la Decisión 486, las clases de la Clasificación Internacional de Niza no determinarán la similitud ni la disimilitud de los productos o servicios.

De este modo, para determinar si existe vinculación, conexión o relación entre productos y/o servicios corresponde tomar en consideración el grado de similitud de los signos objeto de análisis y cualquiera de los siguientes tres criterios sustanciales:

“a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos o servicios

Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. En términos conceptuales, la sustitución se presenta cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. En términos concretos, para apreciar la sustituibilidad entre productos (o servicios) la autoridad nacional competente tendrá en consideración la finalidad y características de dichos productos (o servicios), el rango de precios entre ellos, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc.

La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio), de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con relativa facilidad.

A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios

Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios.

Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad)

Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado, podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario.

Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Los criterios de sustituibilidad (intercambiabilidad), complementariedad y razonabilidad acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios.

Los siguientes criterios, en cambio, por sí mismos son insuficientes para acreditar relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios, pues estos necesariamente tienen que ser analizados a la luz de cualquiera de los tres criterios sustanciales antes referidos:

La pertenencia a una misma clase de los productos o servicios de la Clasificación Internacional de Niza

La inclusión de productos o servicios en una misma clase no resulta determinante para efectos de establecer la conexión competitiva entre los productos o servicios objeto de análisis. En efecto, podría darse el caso de que los signos comparados distingan productos o servicios pertenecientes a categorías o subcategorías disímiles, aunque pertenecientes a una misma clase de la Clasificación Internacional de Niza. Por tanto, este criterio solo podrá ser utilizado de manera complementaria para determinar la existencia de conexión competitiva.

Los canales de aprovisionamiento, distribución o de comercialización; los medios de publicidad empleados; la tecnología empleada; la finalidad o función; el mismo género; o la misma naturaleza de los productos o servicios

Estos criterios considerados aisladamente no acreditan la existencia de conexión competitiva. Así, por ejemplo, dos productos pueden tener la misma naturaleza o género, pero si los consumidores comprenden con relativa facilidad que los productores de uno no son los productores del otro, no habrá conexión competitiva entre ellos.

Dos productos completamente disímiles (v.g., candados e insecticidas) pueden tener el mismo canal de comercialización (v.g., ferreterías) y compartir el mismo medio de publicidad (v.g., un panel publicitario rotativo), sin que ello evidencie la existencia de conexión competitiva entre ambos. De allí que estos criterios deben analizarse conjuntamente con los criterios intrínsecos para observar la existencia de conexión competitiva.

Asimismo, si los productos o servicios se dirigen a destinatarios diferentes, como regla general, no existirá conexión competitiva.

Por tal razón, para establecer la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios la autoridad consultante, en el caso en concreto, debe analizar si entre ellos existe sustituibilidad (intercambiabilidad), complementariedad o la posibilidad razonable de provenir del mismo empresario³.

³ Ibidem.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

2. NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SIGNOS A CONFRONTAR

2.1. Naturaleza y descripción del signo solicitado



El signo solicitado en registro es de naturaleza mixta conformado por un elemento nominativo consistente en las expresiones “HUSKY Moda Para Toda La Familia”; la disposición gráfica costa de un tipo de letra especial, preponderancia del primer vocablo y la imagen en tamaño superior de la cabeza de un perro husky, todo en combinación de colores.

2.2. Naturaleza y descripción de las marcas previamente registradas⁴



4

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Vigencia
Mixta	HUSKIES MEDELLÍN	ALEJANDRA NARANJO Saldarriaga	SD2022/0060596	11	25, 41	Marca	11 abr. 2033
Mixta	HUSKHEY	BRANCYS YESID CORREA CARO	SD2017/0067407	11	25	Marca	12 abr. 2028

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

La marca previamente registrada identificada con el Expediente N° SD2022/0060596, es de naturaleza mixta conformada por un elemento nominativo consistente en las expresiones “HUSKIES MEDELLÍN”; la disposición gráfica consta de un tipo de letra especial, preponderancia del primer vocablo y la imagen en tamaño superior de la cabeza de un perro husky, todo en combinación de colores.

Finalmente, el signo previo identificado con el Expediente N° SD2017/0067407, es de naturaleza mixta conformada por un elemento nominativo consistente en la expresión “HUSKHEY” y la frase explicativa sobre la que no se concedió derecho “ESTAMPACIÓN DIGITAL”; su disposición gráfica consta de un tipo de letra estándar, preponderancia del primer vocablo y la imagen en tamaño superior de la cabeza de un perro.

3. CASO CONCRETO

3.1. Análisis comparativo de los signos

En aplicación a las reglas generales de comparación desarrolladas por la jurisprudencia andina, apreciando los conjuntos marcarios, pero teniendo en cuenta el elemento que cumple la función diferenciadora y enfatizando en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación, esta Delegatura encuentra que el signo solicitado “HUSKY Moda Para Toda La Familia” y las marcas previamente registradas “HUSKIES MEDELLÍN” / “HUSKHEY”, son similarmente confundibles atendiendo a la impresión global que los signos producen, debido a la inclusión de la similar expresión “HUSKY” vs. “HUSKIES” / “HUSKHEY” en disposición preponderante y la imagen de la cabeza de un perro dentro de sus conjuntos.

Frente a la regla de realizarse una apreciación en conjunto de los signos, existe una excepción aplicable a las marcas complejas como las acá enfrentadas, debiéndose excluir los términos con una disposición secundaria por su tamaño y ubicación o ser genéricos, descriptivos, explicativos o de uso común, tal como sucede con las frases débiles por su carácter descriptivo o explicativo “Moda Para Toda La Familia” / “MEDELLÍN” / “ESTAMPACIÓN DIGITAL”, las cuales informan sobre procedencia, técnica o consumidor al que se dirigen, debiéndose tenerse en cuenta en el examen el elemento restante, esto es, las expresiones “HUSKY” vs. “HUSKIES” / “HUSKHEY”.

Es notable que los elementos gráficos de las marcas mixtas en comparación, refuerzan la percepción predominante derivada de las expresiones verbales coincidentes “HUSKY” vs. “HUSKIES” / “HUSKHEY”, vocablos que se encuentran ubicados en la parte inicial o de mayor impacto de los signos confrontados, circunstancia que robustece su capacidad evocativa y su recordación por parte del público consumidor, conforme al principio según el cual las partículas iniciales de las marcas suelen generar mayor impresión en la memoria del consumidor medio. Por el contrario, las palabras y frases adicionales cumplen una función secundaria por su tamaño y disposición en los conjuntos, careciendo de fuerza distintiva suficiente para modificar el primer impacto en conjunto derivado del elemento principal.

Es necesario recordar que el consumidor de sus productos y servicios, habitualmente, no verá los signos simultáneamente, sino que guardará simplemente un recuerdo imperfecto en su memoria de los signos en cuestión y que, además, el consumidor tiende a recordar las similitudes antes que las diferencias entre los signos. Por todo ello, y los factores previamente mencionados, lo probable es que el público cuando se encuentre ante el

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

signo reivindicado “HUSKY Moda Para Toda La Familia”, lo confunda y pueda asociarlo erróneamente con las marcas registradas “HUSKIES MEDELLÍN” / “HUSKHEY”.

Aunado a lo anterior, los signos confrontados presentan similitudes en el campo conceptual al incluir las expresiones “HUSKY” vs. “HUSKIES” / “HUSKHEY” que transmiten al consumidor la misma idea o conceptos análogos de la raza de perros husky, evocación que se encuentra reforzada por las imágenes de las cabezas de perros. En este punto, es importante tener en cuenta que el elemento primario para fijar la existencia o inexistencia de la semejanza entre los signos comparables, es el significado de estos. Por lo tanto, los referidos signos no pueden coexistir en el mercado sin generar confusión en el consumidor respecto a su procedencia empresarial.

En consecuencia, el fragmento en el que recae la fuerza distintiva de la marca pretendida “HUSKY Moda Para Toda La Familia” y su gráfica, reproduce parcialmente las marcas registradas “HUSKIES MEDELLÍN” / “HUSKHEY”, coincidencia en el elemento distintivo principal que genera una similitud relevante entre los signos enfrentados, sin que las variaciones ortográficas en las terminaciones de los vocablos principales (“HUSKY” vs. “HUSKIES” / “HUSKHEY”) que producen efectos sonoros parecidos, logren diferenciarlas de manera loable en el mercado y no causen que el consumidor medio de sus productos, erróneamente piense que provienen del mismo origen empresarial o de empresas económicamente vinculadas.

Un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión y de asociación frente a otros signos previamente registrados o solicitados en registro, activa la causal de irregistrabilidad relativa prevista en el régimen comunitario de propiedad industrial, porque el ordenamiento protege tanto a los consumidores a elegir libremente y sin distorsiones en los productos y servicios ofrecidos en el mercado y así mismo salvaguardar los derechos del titular del signo previamente registrado.

3.3. Análisis de conexidad competitiva

Variaciones ortográficas De este modo, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que el signo sea idéntico o se asemeje, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, resulta necesario que la administración se pronuncie si los productos y servicios que se pretenden identificar con el signo solicitado, son susceptibles de causar un riesgo de confusión o asociación.

El signo solicitado pretende distinguir:

14: Adornos de azabache; adornos de joyería; adornos de joyería para las orejas; adornos de metales preciosos; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; adornos de metales preciosos [estatuas]; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para el calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; adornos de plata en forma de artículos de joyería; adornos de plata en forma de joyería; adornos festivos [figuritas] de metales preciosos, excepto adornos para árboles; adornos para festividades [figuritas] de metales preciosos, que no sean para árboles; adornos para las orejas del tipo de joyería; ágata [no tallada]; ágata y sardónice en bruto; ágatas; ágatas en bruto; agujas de reloj; agujas de reloj [artículos de relojería]; agujas de reloj de uso personal y de reloj; agujas de reloj [piezas de reloj]; agujas de reloj y de reloj de uso personal; aleaciones de iridio; aleaciones de metales preciosos; aleaciones de oro; aleaciones de

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

osmio; aleaciones de paladio; aleaciones de plata; aleaciones de platino; aleaciones de rodio; aleaciones de rutenio; alhajas; alhajas de piedras preciosas y semipreciosas; amatista [pedrería]; amatista [piedras preciosas]; amuletos [artículos de joyería y de bisutería]; amuletos [artículos de joyería y de imitación]; amuletos [joyería]; amuletos [joyería y artículos de bisutería]; amuletos [joyería y artículos de imitación]; áncoras [artículos de relojería]; anillas abiertas de metales preciosos para llaves; anillos; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos [artículos de joyería], que no sean de metales preciosos; anillos [artículos de joyería y de bisutería]; anillos [artículos de joyería y de imitación]; anillos chapados con metales preciosos; anillos chapados de metales preciosos; anillos chapados en oro; anillos chapados en plata; anillos de amistad; anillos de compromiso; anillos de cuero con pedrería [piedras preciosas]; anillos de cuero con piedras preciosas; anillos de cuero en cuanto artículos de joyería; anillos de cuero en cuanto joyería; anillos de cuero [joyería]; anillos de eternidad; anillos de la amistad; anillos de metales preciosos; anillos de oro; anillos de oro [joyería]; anillos de piel con pedrería [piedras preciosas]; anillos de piel con piedras preciosas; anillos de piel en cuanto artículos de joyería; anillos de piel en cuanto joyería; anillos de piel [joyería]; anillos de piel que son joyas; anillos de plata; anillos de platino; anillos de sello [artículos de joyería]; anillos de sello [joyas]; anillos de sello [joyería]; anillos [joyas]; anillos [joyería]; anillos [joyería] hechos de metal precioso; anillos [joyería y artículos de bisutería]; anillos [joyería y artículos de imitación]; anillos para los dedos de los pies; anillos para piercing corporal; aretes; aretes de aro; aretes de botón; aretes de clavo; aretes de clavo en oro y plata; aretes de clip; aretes de estrás; aretes de gota; aretes perforados; aros para perforaciones corporales; artículos de bisutería; artículos de bisutería de plástico; artículos de joyería; artículos de joyería autenticados por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de joyería chapados con aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería chapados con metales preciosos; artículos de joyería con bordados de hilos de oro; artículos de joyería con bordados en metales preciosos; artículos de joyería con bordados en oro; artículos de joyería con bordados en plata; artículos de joyería con diamantes; artículos de joyería de ágata; artículos de joyería de aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería de caballero; artículos de joyería de cristal; artículos de joyería de cuentas de madera; artículos de joyería de diamantes; artículos de joyería de estaño; artículos de joyería de imitación; artículos de joyería de jade; artículos de joyería de oro; artículos de joyería de peltre; artículos de joyería de plástico; artículos de joyería de plata; artículos de joyería de platino; artículos de joyería de vidrio; artículos de joyería en oro; artículos de joyería en plata; artículos de joyería esmaltado; artículos de joyería físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; artículos de joyería para adorno personal; artículos de joyería para animales de compañía; artículos de joyería para el calzado; artículos de joyería para la sombrerería; artículos de joyería para mascotas; artículos de joyería para niños; artículos de joyería personal; artículos de joyería personalizados; artículos de relojería; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos semiacabados de metales preciosos para uso en la fabricación de joyería; azabache en bruto o semiacabado; baratijas [artículos de joyería]; baratijas [artículos de joyería y de bisutería]; baratijas [artículos de joyería y de imitación]; baratijas [joyería]; baratijas [joyería y artículos de bisutería]; biseles de reloj; bisutería de fantasía; bisutería de imitación de plástico; bisutería [joyería]; bolsas de materias textiles para guardar joyería; bolsas de materias textiles para guardar joyería [vacías]; bolsas de materias textiles para joyas; bolsas de materias textiles para joyas [vacías]; bolsas en tela para guardar joyería; bolsas en tela para guardar joyería [vacías]; bolsas en tela para joyas; bolsas en tela para joyas [vacías]; bolsas para guardar joyería, vacías; bolsas para joyas, vacías; bolsitas para relojes; bolsos de materias textiles para guardar joyería; bolsos de materias textiles para guardar

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

joyería [vacíos]; bolsos para guardar joyería, vacíos; botones amovibles para cuellos de camisa, de metales preciosos; botones de camisa amovibles de metales preciosos; botones para dar cuerda a relojes; brazaletes [artículos de joyería y de bisutería]; brazaletes [artículos de joyería y de imitación]; brazaletes bangles; brazaletes chapados en oro; brazaletes de cuentas; brazaletes de cuentas de madera; brazaletes de identificación [joyería]; brazaletes de oro; brazaletes de plástico en forma de joya; brazaletes de plástico en forma de joyas; brazaletes de tobillo; brazaletes esclavos; brazaletes [joyería]; brazaletes [joyería y artículos de bisutería]; brazaletes [joyería y artículos de imitación]; brazaletes rígidos; brazaletes y pulseras; broches [artículos de joyería]; broches [artículos de joyería y de bisutería]; broches [artículos de joyería y de imitación]; broches chapados en oro [artículos de joyería]; broches chapados en oro [joyería]; broches chapados en plata [artículos de joyería]; broches chapados en plata [joyería]; broches decorativos [artículos de joyería]; broches decorativos [joyas]; broches decorativos [joyería]; broches en cuanto artículos de joyería; broches en cuanto joyería; broches (joyería); broches [joyería]; broches [joyería y artículos de bisutería]; broches [joyería y artículos de imitación]; broches para bufandas con joyas; bustos de metales preciosos; cabujones; cabujones para fabricar artículos de joyería; cadenas [artículos de joyería y de bisutería]; cadenas [artículos de joyería y de imitación]; cadenas de cuero de imitación para llaves; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas de metales preciosos para brazaletes; cadenas de metales preciosos para pulseras; cadenas de reloj; cadenas de tobillo [joyería]; cadenas [joyería]; cadenas [joyería y artículos de bisutería]; cadenas [joyería y artículos de imitación]; cadenas para joyas; cadenas para llaves; cadenas para llaves de metales preciosos; cadenillas de seguridad para joyería; cadenitas; cadenitas [gargantillas]; cadenitas tobilleras; cajas cargadoras de reloj [watch winders]; cajas conmemorativas de metales preciosos; cajas de joyas de metales preciosos; cajas de joyas que no sean de metales preciosos; cajas de joyería; cajas de joyería y cajas de relojes de uso personal; cajas de joyería y de relojes de uso personal; cajas de metal para joyas; cajas de metales preciosos; cajas de metales preciosos para joyas; cajas de presentación para artículos de joyería; cajas de presentación para piedras preciosas; cajas de presentación para relojes de pulsera; cajas de presentación para relojes de uso personal; cajas de reloj; cajas de reloj de metales preciosos; cajas de reloj de metales preciosos o de chapado; cajas de relojes de uso personal; cajas de relojes que no sean de uso personal, excepto de metales preciosos; cajas de relojes y de relojes de uso personal; cajas de relojes y estuches de relojes de uso personal; cajas decorativas de metales preciosos; cajas [equipadas] para artículos de relojería; cajas para artículos de relojería; cajas para instrumentos de relojería; cajas para relojes; cajas para relojes de uso personal; cajas para relojes de uso personal y para relojes; cajas para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal; cajas para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cajas para relojes y para relojes de uso personal; calcedonia; camafeos [artículos de bisutería]; camafeos [artículos de joyería]; camafeos [bisutería]; camafeos [joyería]; cápsulas de metales preciosos para botellas; carcasas de reloj; carcasas de reloj de metales preciosos; carcasas de reloj de metales preciosos o de chapado; carcasas de reloj de uso personal; carcasas de relojes de uso personal, que no sean de metales preciosos; chapas conmemorativas de metales preciosos; chapas memoriales de metales preciosos; cierres [broches] para joyería; cierres de broche para relojes; cierres de pendientes; cierres de relojes; cierres para collares; cierres para joyería; circonia cúbica [gemas artificiales]; circonia cúbica [piedras preciosas artificiales]; clavos para perforación corporal; clavos para piercing corporal; clavos para pirsin; clips de joyería para la adaptación de pendientes perforados a pendientes de clip; cofrecillos para joyas; cofres [equipados] para artículos de relojería; cofres para artículos de

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

relojería; cofres para instrumentos de relojería; cofres para relojes; cofres para relojes de uso personal; cofres para relojes de uso personal y para relojes; cofres para relojes de uso personal y para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal; cofres para relojes que no sean de uso personal y para relojes de uso personal; cofres para relojes y para relojes de uso personal; colgantes; colgantes [artículos de joyería]; colgantes de ámbar en cuanto joyería; colgantes de ámbar [joyería]; colgantes de ámbar prensado en cuanto joyería; colgantes de ámbar prensado [joyería]; colgantes de brazaletes; colgantes de collar; colgantes de metales comunes [joyería]; colgantes de metales preciosos o de chapado [joyería]; colgantes de pulsera; colgantes de pulseras; colgantes en cuanto artículos de joyería; colgantes en cuanto joyas; colgantes en cuanto joyería; colgantes [joyas]; colgantes [joyería]; collares [artículos de joyería]; collares [artículos de joyería y de bisutería]; collares [artículos de joyería y de imitación]; collares chapados en oro; collares chapados en plata; collares con peto; collares de artículos de joyería; collares de cadena [artículos de joyería]; collares de cadena [joyas]; collares de cuentas de madera; collares de joyas; collares de joyería; collares de metales preciosos; collares de oro; collares de peto; collares de plata; collares [joyas]; collares [joyería]; collares [joyería y artículos de bisutería]; collares [joyería y artículos de imitación]; copas conmemorativas de metales preciosos; copas conmemorativas en forma de estatuilla de metales preciosos; copas de premio de metales preciosos; copas de trofeo de metales preciosos; copas [trofeos] de metales preciosos; cordones para llaves; cordones portallaves; cruces; cruces [joyas]; cruces [joyería]; crucifijos de metales preciosos que no sean artículos de joyería; crucifijos en cuanto artículos de joyería; cuentas de meditación; cuentas de oración; cuentas para artículos de joyería; cuentas para confeccionar joyas; diademas; diamante en bruto; diamantes*; diamantes tallados; dijes [artículos de joyería]; dijes [artículos de joyería y de bisutería]; dijes [artículos de joyería y de imitación]; dijes de brazaletes; dijes de metales comunes [joyería]; dijes de metales preciosos; dijes de metales preciosos [joyas]; dijes de metales preciosos o de chapado [joyería]; dijes de pulseras; dijes en cuanto artículos de joyería; dijes [joyería]; dijes [joyería y artículos de bisutería]; dijes para artículos de joyería; dijes para brazaletes; dijes para collares; dijes para llaveros; dijes para pulseras; discos de cerámica para uso como fichas de valor; discos de cerámica para uso como tókenes de valor; dispositivos para cronometraje deportivos [cronómetros manuales]; escudos conmemorativos de metales preciosos; esculturas de jade; esculturas de metales preciosos; esculturas ornamentales hechas de metales preciosos; esferas de reloj; esferas para fabricar relojes; esferas [piezas de reloj]; esmeralda; esmeraldas; espinelas [piedras preciosas]; estatuas, bustos y obras de arte de metales preciosos; estrás; estrás [bisutería de fantasía]; estuches [a medida] para artículos de relojería; estuches [a medida] para joyería; estuches de metales preciosos para joyas; estuches de presentación para artículos de joyería; estuches de presentación para piedras preciosas; estuches de presentación para relojes de uso personal; estuches de relojes de pulsera y de relojes; estuches de relojes de uso personal y de relojes; estuches diseñados para guardar relojes de uso personal; estuches para artículos de joyería; estuches para artículos de relojería; estuches para artículos de relojería e instrumentos cronométricos; estuches para joyas; estuches para joyas [joyeros] de metales preciosos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsas; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos; etiquetas adhesivas de metales preciosos para bolsos de tela; etiquetas de metales preciosos para coser en la ropa; etiquetas de metales preciosos para coser en las prendas de vestir; etiquetas para llaveros; figuras a escala [adornos] de metales preciosos; figurillas hechas de oro; figurillas hechas de plata; figuritas, compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos; fístoles; fundas ajustables para anillos para proteger la banda

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

y las piedras preciosas del anillo contra impactos, abrasión y daños; fundas enrollables de viaje para artículos de joyería; gargantillas; gemas; gemas artificiales; gemas de turmalina; gemas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; gemas preciosas y semipreciosas; gemelos de camisa; gemelos de metales preciosos; gemelos de porcelana; gota de pendientes; grabados de jade [artículos de joyería]; grabados de jade en cuanto artículos de joyería; grabados de jade en cuanto joyas; grabados de jade en cuanto joyería; grabados de jade [joyas]; grabados de jade [joyería]; guardapelos [artículos de joyería y de bisutería]; guardapelos [artículos de joyería y de imitación]; guardapelos [joyería y artículos de bisutería]; guardapelos [joyería y artículos de imitación]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilados de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilados de metales preciosos [joyería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilados de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilados de oro [joyería]; hilados de plata [joyería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de bisutería]; hilos de metales preciosos [artículos de joyería y de imitación]; hilos de metales preciosos de joyería; hilos de metales preciosos en cuanto joyería; hilos de metales preciosos [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de bisutería]; hilos de metales preciosos [joyería y artículos de imitación]; hilos de oro [joyería]; hilos de plata [joyería]; insignias de identificación en metales preciosos para vestir; insignias de metales preciosos; insignias de solapa de metales preciosos; instrumentos cronométricos; insumos de joyería; iridio; jade; jade [artículos de joyería]; jade en cuanto artículos de joyería; jade en cuanto joyas; jade en cuanto joyería; jade [joyas]; jade [joyería]; jadeíta [piedras preciosas]; jades; japamala [collares de oración]; joyas; joyas chapadas con metales preciosos; joyas con bordados de hilos de oro; joyas con bordados en metales preciosos; joyas con bordados en oro; joyas con bordados en plata; joyas con diamantes; joyas de ámbar amarillo; joyas de bronce; joyas de cristal; joyas de diamantes; joyas de esmalte alveolado; joyas de estaño; joyas de hilado de oro; joyas de jade; joyas de marfil; joyas de mujer; joyas de oro; joyas de peltre; joyas de perlas; joyas de piedras preciosas y semipreciosas; joyas de plástico; joyas de plata; joyas de plata de ley; joyas de platino; joyas de vidrio; joyas en oro; joyas en plata; joyas esmaltadas; joyas físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyas para adorno personal; joyas para animales de compañía; joyas para la cabeza; joyas para mascotas; joyas para mujer; joyas para mujeres; joyas personales; joyas personalizadas; joyas piercing; joyas preciosas; joyas trenzadas; joyería; joyería autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; joyería chapada con aleaciones metales preciosos; joyería chapada con metales preciosos; joyería con bordados de hilos de oro; joyería con bordados en metales preciosos; joyería con bordados en oro; joyería con bordados en plata; joyería con diamantes; joyería de cristal; joyería de cristal chapada con metales preciosos; joyería de estaño; joyería de fantasía; joyería de imitación; joyería de imitación de plástico; joyería de jade; joyería de materiales semipreciosos; joyería de metales no preciosos; joyería de metales preciosos; joyería de oro; joyería de peltre; joyería de plástico; joyería de plata; joyería de platino; joyería de señora; joyería de vidrio; joyería en oro; joyería en plata; joyería esmaltada; joyería fabricada con bronce; joyería hecha de materiales semipreciosos; joyería para adorno personal; joyería para animales de compañía; joyería para la cabeza; joyería para mascotas; joyería personal; joyería personalizada; joyería piercing; joyería preciosa; joyería realizadas con metales preciosos; joyería realizadas con metales semipreciosos; joyería trenzada; joyería y bisutería infantil; joyeros; joyeros [cajas de joyería]; joyeros [cajas y estuches]; joyeros [cofrecillos para joyas]; joyeros [cofrecillos para joyas], que no sean de metales preciosos; joyeros de cuero; joyeros de madera; joyeros de metales preciosos; joyeros enrollables; joyeros enrollables de almacenamiento; joyeros metálicos; joyeros musicales; joyeros, no de metales preciosos; joyeros no metálicos; joyeros

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

pequeños; joyeros pequeños, no de metales preciosos; joyeros pequeños que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean de metales preciosos; joyeros que no sean metálicos; joyeros y estuches para relojes; lingote de oro; lingotes de aleación de oro; lingotes de aleación de plata; lingotes de aleaciones de oro; lingotes de aleaciones de plata; lingotes de aleaciones de platino; lingotes de metales preciosos; lingotes de oro; lingotes de plata; lingotes de platino; llaveros; mancuernas [gemelos]; medallas; metales preciosos; metales preciosos en bruto; metales preciosos en bruto o semielaborados; metales preciosos semiacabados; metales preciosos semielaborados; metales preciosos y piedras preciosas; metales preciosos y sus aleaciones; misbaha [collares de oración]; obras de arte de culto y religiosas de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte de oro de imitación; obras de arte físicas de metales preciosos autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; obras de arte ocultas de metales preciosos; olivino [piedras preciosas]; ópalo; ópalos; organizadores de joyas [cajas]; ornamentos de metales preciosos; ornamentos de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; ornamentos de plata en forma de artículos de joyería; ornamentos de plata en forma de joyería; ornamentos [estatuas] de metales preciosos; oro; oro en bruto o batido; oro en bruto o semielaborado; oro en lingotes; osciladores de reloj; osciladores para artículos de relojería; osciladores para relojería; osciladores para relojes; osciladores para relojes de uso personal; osmio; paladio; pedrería [piedras preciosas]; pendientes; pendientes [aretes] de clavo; pendientes [aretes] de clavo en oro y plata; pendientes chapados en oro; pendientes chapados en plata; pendientes con agujero; pendientes de aro; pendientes de botón; pendientes de clavo; pendientes de clavo de oro y plata; pendientes de clip; pendientes de estrás; pendientes de gota; pendientes de metales preciosos; pendientes de oro; pendientes de plata; pendientes perforados; péndulos para relojes de uso personal; pequeñas cajas de joyas de metales preciosos; pequeños joyeros de metales preciosos; perlas cultivadas; perlas de ámbar; perlas de ámbar prensado; perlas de cultivo; perlas de imitación; perlas [joyería]; perlas naturales; perlas para joyería; piedras de estrás para la fabricación de joyería; piedras de meditación; piedras preciosas; piedras preciosas artificiales; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas en cuanto alhajas; piedras preciosas [joyas]; piedras preciosas, perlas, y metales preciosos y sus aleaciones; piedras preciosas, perlas y sus imitaciones; piedras preciosas sintéticas; piedras preciosas y semipreciosas; piedras semipreciosas; piedras semipreciosas y preciosas; pines de metales preciosos; pins [artículos de joyería]; plata; plata en bruto o batida; plata en lingotes; plata hilada; pulseras bangles; pulseras chapadas en oro; pulseras chapadas en plata; pulseras con fines solidarios; pulseras de cuentas de madera; pulseras de cuero para reloj; pulseras de metales preciosos; pulseras de oro; pulseras de plata; pulseras de reloj; pulseras de reloj de metal, cuero o plástico; pulseras de tobillo; pulseras esclavas; pulseras [joyería]; pulseras [joyería y artículos de bisutería]; pulseras [joyería y artículos de imitación]; pulseras rígidas; pulseras tobilleras; relojes atómicos; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes de cuarzo; relojes de deporte; relojes de escritorio; relojes de oro; relojes de pared; relojes de pulsera de señora; relojes de sol; relojes de submarinismo; relojes de uso personal; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes digitales; rubí; rubíes.

18: Adornos de cuero para muebles; adornos de cuero para teléfonos celulares; adornos de cuero para teléfonos móviles; adornos de cuero para teléfonos portátiles; arnés para caminar de niños pequeños; arneses para animales; arneses para caballos; arneses para mascotas; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; artículos de guarnicionería; artículos de guarnicionería de cuero; asas de

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

maleta; asas para transportar bolsas para la compra; bandanas para animales de compañía [prendas de vestir para animales]; bandanas para animales de compañía [ropa para animales]; bandanas para mascotas [prendas de vestir para animales]; bandanas para mascotas [ropa para animales]; bandanas para perros [prendas de vestir para animales]; bandanas para perros [ropa para animales]; bandoleras; bandoleras de cuero; bandoleras portabebés; bandoleras portabebés de cuero; baúles; baúles de viaje; baúles para efectos personales; baúles y bolsas de viaje; baúles y bolsos de viaje; baúles y maletas; baúles y maletas de mano; baúles y valijas; baúles y valijas de mano; billeteras; billeteras de cuero; billeteras de metales preciosos; billeteros; bolsas cilíndricas; bolsas con ruedas; bolsas con ruedas para la compra; bolsas de aseo; bolsas de aseo, vacías; bolsas de bandolera; bolsas de campamento; bolsas de compras reutilizables; bolsas de cuero; bolsas de cuero de imitación; bolsas de cuero de viaje para ropa; bolsas de cuero para embalar; bolsas de cuero para embalar mercancías; bolsas de cuero sintético; bolsas de deporte*; bolsas de deporte de mano con ruedas para uso general; bolsas de deporte multiuso; bolsas de fieltro; bolsas de fin de semana; bolsas de gimnasia; bolsas de herramientas vacías; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de mano con asas; bolsas de mano de cuero; bolsas de mano de cuero artificial; bolsas de mano de cuero de imitación; bolsas de mano para mujeres; bolsas de maquillaje; bolsas de maquillaje vacías; bolsas de pañales; bolsas de playa; bolsas de recreo; bolsas de transporte para juguetes; bolsas de viaje; bolsas de viaje con ruedas; bolsas de viaje de cuero de imitación; bolsas de viaje de lona; bolsas de viaje de materias plásticas; bolsas de viaje de tela; bolsas de viaje para botas; bolsas de viaje para calzado; bolsas de zapatos para viaje; bolsas inteligentes con sensores de biochips; bolsas inteligentes equipadas con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; bolsas inteligentes equipadas con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; bolsas, maletas y billeteras de cuero; bolsas para cinturón; bolsas para cosméticos, no equipadas; bolsas para cosméticos, vacías; bolsas para cosméticos, vendidas vacías; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros efectos personales; bolsas para guardar maquillaje, llaves y otros objetos personales; bolsas para hombres; bolsas para libros; bolsas para paraguas; bolsas para ropa deportiva; bolsas para transportar mascotas; bolsas pequeñas; bolsas pequeñas de cuero; bolsas riñoneras; bolsas vacías para artículos de tocador; bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos blandos; bolsos con ruedas; bolsos con ruedines; bolsos de avión; bolsos de bandolera; bolsos de bandolera para niños; bolsos de cadera; bolsos de campamento; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de deporte multiuso; bolsos de equipo; bolsos de mano; bolsos de mano con asas; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos deportivos multiusos; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y billeteros de cuero; carteras [bolsas de mano]; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras [bolsos de mano] físicas autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; carteras de cuero; carteras de mano; carteras para documentos; chubasqueros para animales de compañía; chubasqueros para mascotas; chubasqueros para perros; chubasqueros para perros de compañía; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas de cuero artificial; correas de cuero de imitación; equipaje de mano; equipaje de viaje; equipaje para viajar; equipajes; equipajes, bolsas, carteras y bolsas de transporte; equipajes, bolsos, carteras y bolsos de transporte; equipajes inteligente con sensores de biochips; equipajes inteligentes equipados con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; equipajes inteligentes equipados con tecnología inalámbrica de comunicación de datos; equipajes

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

y bolsas con asas para todo uso; maletas; maletas con estantes incorporados; maletas con ruedas; maletas de cuero; maletas de cuero artificial; maletas de cuero de imitación; maletas de cuero sintético; maletas de fin de semana; maletas de lienzos; maletas de mano; maletas de ruedas; maletas de transporte; maletas de viaje; maletas de viaje de cuero; maletas [maletines de transporte]; maletas motorizadas; maletas para documentos; maletas pequeñas; maletas y bolsas con asas para todo uso; maletas y bolsos con asas para todo uso; maletines; maletines abisagrados de doble compartimento; maletines [artículos de cuero]; maletines con compartimentos; maletines de cuero; maletines de cuero artificial para documentos; maletines de cuero de imitación para documentos; maletines de cuero para documentos; maletines de doble compartimento; maletines de maquillaje, vacíos; maletines de maquillaje vendidos vacíos; maletines de viaje; maletines para catálogos; maletines para documentos; maletines para documentos de cuero; maletines para documentos de cuero artificial; maletines para documentos de cuero de imitación; maletines para documentos [maletines de ejecutivo]; maletines para documentos plegables; maletines para ejecutivos; maletines plegables; maletines portadocumentos; maletines portadocumentos de cuero; maletines portadocumentos de cuero artificial; maletines portadocumentos de cuero de imitación; maletines tipo gladstone; mochilas; mochilas con estructura para llevar niños; mochilas con estructura portabebés; mochilas con ruedas; mochilas de alpinista; mochilas de cuero sintético; mochilas de deporte; mochilas de montaña; mochilas de montañismo; mochilas de paseo; mochilas de ruedas; mochilas de senderismo; mochilas de senderismo con depósito y tubo de distribución integrados; mochilas de uso diario; mochilas escolares; mochilas para alpinistas; mochilas para colegiales; mochilas para llevar a los niños; mochilas pequeñas; mochilas portabebés; mochilas portabebés en posición vertical; mochilas rígidas portabebés; morrales; neceseres de aseo en cuanto estuches no equipados para artículos de tocador; neceseres de aseo en cuanto estuches para artículos de tocador vacíos; neceseres de aseo no equipados para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo para el transporte de artículos de tocador; neceseres de aseo vacíos para el transporte de artículos de tocador; neceseres de maquillaje; neceseres de maquillaje vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; paraguas, sombrillas y bastones; parasoles*; parasoles de jardín; parasoles de playa; portafolios [artículos de marroquinería] plegables; portafolios [artículos de marroquinería] y maletines para documentos; portafolios [carteras para documentos]; portafolios de cuero; portafolios de cuero [marroquinería]; portafolios escolares; portafolios para partituras; portafolios plegables; portafolios tipo maletín; ropa para mascotas.

25: Abrigos acolchados; abrigos de algodón; abrigos de caballero; abrigos de cola; abrigos de cuero; abrigos de invierno; abrigos de piel; abrigos de piel artificial; abrigos de plumas; abrigos de plumón; abrigos impermeables; abrigos reflectantes; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajuares de prendas de vestir para bebés; ajuares de ropa para bebés; ajuares de vestimenta para bebés; artículos de sombrerería; bañadores; batas de baño con capucha; batas de casa; batas de peluquero; batas para estar en casa; batas para hombre; bermudas; biquinis; blazers; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusones; bodis; bodys; botas y zapatos; bóxer ajustados; bóxer slips; bragas [ropa interior]; bufandas; calcetines*; calzado*; calzoncillos; calzones; camisas*; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de cuello; camisas de cuello abierto; camisas de dormir; camisas de esmoquin; camisas de vestir; camisas deportivas; camisas hawaianas; camisas para adultos; camisas para bebés; camisas para niños; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas de deporte; camisetas estampadas; camisetas [polos]; camisetas polos; camisones; capas; capas cortas; capas

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

de lluvia; capas de piel; capas de piel artificial; capas impermeables; cazadoras; chalecos; chales; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas sudadera; cinturones; conjuntos de camisión corto y short; conjuntos de entrenamiento; conjuntos de footing [ropa]; conjuntos de gimnasia; conjuntos de jersey y chaqueta; conjuntos de jogging; conjuntos de short y camiseta; conjuntos de tenis; conjuntos de vestir; corbatas; delantales de papel; delantales de plástico; delantales desechables; delantales [prendas de vestir]; disfraces para halloween; disfraces para halloween [trajes]; disfraces para juegos de rol; disfraces para niños; faldas; franelas; gabanes; gorras; gorros; guantes como ropa; impermeables [chaquetas]; impermeables [gabardinas]; jerséis cortaviento; jerséis de algodón; jerséis de cuello alto; jerséis de cuello alto falso; jerséis de cuello redondo; jerséis de cuello vuelto; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; leggings; lencería; lencería femenina; lencería para embarazadas; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; medias*; minifaldas; minishorts; monos; monos cortos; pantalones; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos de señora; pantalones cortos para adultos; pantalones cortos para bebés; pantalones cortos para embarazadas; pantalones de baño; pantalones de mujer; pantalones para adultos; pantalones para bebés; pantalones para niños; pantis; pantuflas; pañuelos; pijamas; pijamas de caballero; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas para bebés; playeras; polos; prendas de vestir*; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir resistentes al agua; prendas de vestir tejidas; prendas de vestir térmicas; prendas modeladoras; prendas para dormir; prendas para jogging; ropa*; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con aislamiento térmico; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de dormir de bebé; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de estar en casa; ropa de exterior; ropa informal; salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; sandalias de bebé; sandalias de caballero; sandalias de playa; sandalias de señora; sandalias de tacón alto; shorts; sombreros; tangas; tangas hilo dental; trajes de baño; trajes de baño para caballeros; trajes de baño para niños; trajes de baño para señora; túnicas; vaqueros; vaqueros cortos; vestidos; vestidos largos; vestidos para bebés; vestidos para mujeres; vestidos para niñas; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestuario; zapatos.

35: Administración de empresas; administración de negocios; administración de negocios comerciales; comercialización de productos; comercialización por internet; desarrollo de campañas de promoción para negocios; desarrollo de planes de mercadotecnia; difusión de material publicitario; gestión comercial; gestión de empresas comerciales; gestión de negocios; gestión de negocios comerciales; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; gestión de procesos comerciales; gestión de procesos de negocio; gestión de proyectos comerciales; gestión de proyectos de negocios para terceros; gestión empresarial; gestión empresarial de empresas; gestión empresarial de tiendas mayoristas; gestión, organización y administración de negocios comerciales; marketing comercial; marketing de influenciadores; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing de redes sociales; marketing empresarial; marketing en internet; marketing en línea; servicios de comercialización; servicios de comercialización de productos; servicios de distribución comercial al por mayor de artículos de joyería;

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

servicios de distribución comercial al por mayor de calzado; servicios de distribución comercial al por mayor de prendas de vestir; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de tiendas de venta minorista; servicios de tiendas mayoristas de ropa; servicios de tiendas mayoristas en línea de prendas de vestir; servicios de venta al por menor de maletas; servicios de venta al por menor relacionados con ropa; servicios de venta al por menor relacionados con sombrerería; servicios de venta mayorista en relación con mochilas; servicios de venta mayorista en relación con mochilas de paseo; servicios de venta mayorista en relación con mochilas escolares; servicios de venta mayorista en relación con morrales; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería; servicios de venta minorista de artículos de equipaje; servicios de venta minorista de artículos de joyería; servicios de venta minorista de artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en línea de joyas; servicios de venta minorista en línea de maletas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir; servicios de venta minorista en línea en relación con maletas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas escolares; servicios de venta minorista en línea en relación con mochilas pequeñas; servicios de venta minorista en línea en relación con monederos; servicios de venta minorista en relación con artículos de sombrerería; servicios de venta minorista en relación con mochilas escolares; servicios de venta minorista en relación con morrales; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

40: Acabado y revestimiento de textiles; acondicionamiento de pieles; aplicación de apliques a tejidos; aplicación de apliques a textiles; aplicación de productos de acabado en prendas de vestir; aplicación de productos de acabado sobre tejidos; aplicación de productos de acabado sobre telas; arreglo de prendas de vestir; arreglo de prendas de vestir [fabricación por encargo]; arreglo de ropa; corte de textiles; costura por encargo; costura y corte y confección; encogido de prendas de vestir; encogido de tejidos; encogido de telas; encogido de textiles; fabricación de textiles por encargo; fabricación por encargo; fundición de joyas; fundición de joyería; impermeabilización de tejidos; impermeabilización de telas; impermeabilización de textiles; impermeabilización de zapatos y botas; impresión por encargo de prendas de vestir; impresión por encargo de prendas de vestir con diseños decorativos; servicios de bordado; servicios de bordado de camisetas; servicios de bordado de prendas de vestir; servicios de bordado de ropa; tejeduría de textiles; teñido de calzado; teñido de cuero artificial; teñido de cuero sintético; teñido de prendas de vestir; teñido de ropa; trabajo del cuero; trabajos de costura y confección de prendas de vestir; trabajos de costura y confección de ropa; tratamiento de tejidos; tratamiento de telas; tratamiento de textiles.

Los signos antecedentes identifican:

Expediente N° SD2022/0060596, clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Expediente N° SD2017/0067407, clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

Clases 14 y 18 solicitadas frente a clases 25 registradas

A partir del análisis del comportamiento del consumidor medio no especializado, se concluye que existe una alta probabilidad de asociación indebida entre los signos en conflicto, en tanto ambos se perciben como potencialmente vinculados a un mismo origen empresarial.

Esta apreciación se sustenta en que los signos identifican productos que, aunque pertenecen a clases distintas del nomenclátor internacional (Clase 14: Artículos de joyería, bisutería y relojería; Clase 18: Cinturones, las maletas, mochilas, sombrillas, paraguas producto de cuero y de marroquinería; y Clase 25: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería), se comercializan habitualmente en contextos complementarios y bajo estrategias de mercado que privilegian la integración de líneas completas de artículos relacionados con la estética, belleza y el cuidado personal.

Tal práctica, consistente en ofrecer artículos de joyería, bisutería, y relojería, cinturones, las maletas, mochilas, sombrillas, paraguas producto de cuero y de marroquinería junto con prendas de vestir calzado y artículos de sombrerería bajo una misma marca, lo que refuerza la percepción del consumidor de que dichos productos provienen de un mismo origen empresarial, incrementando significativamente el riesgo de confusión directa o asociación económica indebida, afectando la función esencial de la marca como indicador de procedencia y pudiendo generar un aprovechamiento parasitario del prestigio ajeno.

Lo anterior aunado a que los productos de las clases 14, 18 y 25 antes mencionados, se comercializan habitualmente en canales convergentes, tales como tiendas especializadas en cuidado personal, boutiques de moda, plataformas de comercio electrónico y marketplaces que integran categorías de belleza, arreglo personal y vestuario. Esta convergencia amplifica la percepción de unidad empresarial.

En consideración de lo previo, esta Delegatura encuentra que por las condiciones usuales del mercado, para el público consumidor es posible considerar que quienes se encargan de serie de elementos o prestaciones está en la capacidad de incursionar en otros afines, tal como sucede en este caso, en la medida que quien produce y comercia el género del vestuario, puede elaborar y distribuir otros artículos que embellecen, mejoran y/o complementan la apariencia personal como lo hacen los artículos de joyería, bisutería, y relojería, cinturones, las maletas, mochilas, sombrillas, paraguas producto de cuero y de marroquinería.

Lo expuesto se ciñe al último criterio sustancial adoptado por el Alto Tribunal Andino, el cual se adecúa al caso sub examine donde se encuentra que existe un grado de razonabilidad entre los productos antes mencionados de las clases 14 y 18) que distingue la marca solicitada y el vestuario que ofrecen los signos registrados.

Así, la complementariedad que actualmente se maneja en el comercio para los productos de arreglo personal, moda y belleza, la similitud en los canales de comercialización y la disposición conjunta al consumidor configura un escenario de alto riesgo de confusión directa o asociación indebida, afectando la función esencial de la marca como indicador de origen.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

Clase 25 solicitada frente a clases 25 registradas

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar productos y/o que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación entre los signos confrontados toda vez que se trata de idénticos productos (Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería) y otros en clara relación género – especie (Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería vs. Abrigos acolchados; abrigos de algodón; abrigos de caballero; abrigos de cola; abrigos de cuero; abrigos de invierno; abrigos de piel; abrigos de piel artificial; abrigos de plumas; abrigos de plumón; abrigos impermeables; abrigos reflectantes; ajuares de bebé [prendas de vestir]; ajuares de prendas de vestir para bebés; ajuares de ropa para bebés; ajuares de vestimenta para bebés; bañadores; batas de baño con capucha; batas de casa; batas de peluquero; batas para estar en casa; batas para hombre; bermudas; biquinis; blazers; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusones; bodis; bodys; botas y zapatos; bóxer ajustados; bóxer slips; bragas [ropa interior]; bufandas; calcetines; calzoncillos; calzones; camisas; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de cuello; camisas de cuello abierto; camisas de dormir; camisas de esmoquin; camisas de vestir; camisas deportivas; camisas hawaianas; camisas para adultos; camisas para bebés; camisas para niños; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas de deporte; camisetas estampadas; camisetas [polos]; camisetas polos; camisones; capas; capas cortas; capas de lluvia; capas de piel; capas de piel artificial; capas impermeables; cazadoras; chalecos; chales; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas impermeables; chaquetas sudadera; cinturones; conjuntos de camión corto y short; conjuntos de entrenamiento; conjuntos de footing [ropa]; conjuntos de gimnasia; conjuntos de jersey y chaqueta; conjuntos de jogging; conjuntos de short y camiseta; conjuntos de tenis; conjuntos de vestir; corbatas; delantales de papel; delantales de plástico; delantales desechables; delantales [prendas de vestir]; disfraces para halloween; disfraces para halloween [trajes]; disfraces para juegos de rol; disfraces para niños; faldas; franelas; gabanes; gorras; gorros; guantes como ropa; impermeables [chaquetas]; impermeables [gabardinas]; jerséis cortaviento; jerséis de algodón; jerséis de cuello alto; jerséis de cuello alto falso; jerséis de cuello redondo; jerséis de cuello vuelto; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; leggings; lencería; lencería femenina; lencería para embarazadas; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; medias; minifaldas; minishorts; monos; monos cortos; pantalones; pantalones bermudas; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones cortos de caballero; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos de señora; pantalones cortos para adultos; pantalones cortos para bebés; pantalones cortos para embarazadas; pantalones de baño; pantalones de mujer; pantalones para adultos; pantalones para bebés; pantalones para niños; pantis; pantuflas; pañuelos; pijamas; pijamas de caballero; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas para bebés; playeras; polos; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir resistentes al agua; prendas de vestir tejidas; prendas de vestir térmicas; prendas modeladoras; prendas para dormir; prendas para jogging; ropa; ropa biodegradable; ropa compostable; ropa con aislamiento térmico; ropa con conexión digital incorporada; ropa con led incorporado; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de alta resistencia térmica; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de bebé; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

dormir de bebé; ropa de dormir de caballero; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de dormir para niños; ropa de ejercicio; ropa de estar en casa; ropa de exterior; ropa informal; salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; sandalias de bebé; sandalias de caballero; sandalias de playa; sandalias de señora; sandalias de tacón alto; shorts; sombreros; tangas; tangas hilo dental; trajes de baño; trajes de baño para caballeros; trajes de baño para niños; trajes de baño para señora; túnicas; vaqueros; vaqueros cortos; vestidos; vestidos largos; vestidos para bebés; vestidos para mujeres; vestidos para niñas; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestuario; zapatos), ubicados en las misma clase 25 del nomenclador internacional.

Lo expuesto deriva en que se cumpla el criterio sustancial adoptado por el Alto Tribunal Andino, el cual se adecúa al caso objeto de análisis donde se encuentra que existe un grado de sustituibilidad completo entre los productos que identifica las marcas registradas y los que busca ofrecer y poner en el mercado el solicitante, en la medida que se fabrican los mismos productos pretendidos por el solicitante, situación que permitiría que el consumidor de dichos productos los confunda y crea equívocamente haber adquirido uno, cuando en realidad ha obtenido el que ha puesto en el mercado el nuevo solicitante marcario. En otras, palabras, el consumidor podría decidir adquirir uno u otro producto o servicio sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí por su relación género - especie.

En consecuencia, al comparar concretamente los productos protegidos por cada signo, se advierte que existe una coincidencia material en cuanto a su finalidad y uso (abrigo, vestir o adornar) y ámbito comercial (moda y arreglo personal), así como una posibilidad real de sustitución entre ellos. Esta proximidad objetiva dentro de la cobertura marcaria determina deriva en que el consumidor percibe estos productos como alternativas equivalentes dentro de una misma categoría.

Para este Despacho es claro que la cobertura genérica de las marcas antecedentes en la clase 25 Internacional, subsume la especificidad de productos solicitados que no son idénticos, concordando de esta manera los canales de distribución y publicidad (tiendas de ropa o moda, grandes superficies y periódicos, radio, desfiles, televisión, etc.), público y proveedores relevantes, por lo que los consumidores podrán asumir que provienen del mismo empresario.

Clase 35 solicitada frente a clases 25 registradas

En el presente caso, el signo solicitado pretende distinguir servicios de distribución comercial al por mayor de calzado, servicios de distribución comercial al por mayor de prendas de vestir, servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería y servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir comprendidos en la clase 35, mientras que los signos antecedentes amparan productos de la clase 25 correspondientes a prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. En consecuencia, el análisis debe centrarse en determinar si, pese a la diferencia clasificatoria, existe una relación suficientemente estrecha entre los productos y servicios que pueda llevar al consumidor medio a atribuirles un origen empresarial común.

Existe conexión competitiva por complementariedad, cuando el consumo de un producto o servicio genera o implica la necesidad de consumir otro. En este caso, para el desarrollo y ejercicio de las prestaciones de comercialización y distribución antes mencionadas, se requiere el uso de los productos registrados como prendas de vestir, calzado y artículos

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

de sombrerería, y para que el productor de la clase 25 pueda llegar al consumidor a pesar de no contar con la infraestructura necesaria para darse a conocer y poner en el mercado los productos a motu proprio, requerirá de los servicios de comercialización y distribución solicitados. Conforme lo anterior, la existencia de uno supone incontrovertiblemente la existencia del otro y viceversa.

Existe conexión competitiva por razonabilidad, cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado, puede asumir que los productos y/o servicios identificados por los signos confrontados provienen del mismo empresario.

De acuerdo con lo anterior y en atención al criterio de razonabilidad, el consumidor medio, considerando la realidad del mercado, podría asumir como sensato que los productos y servicios enfrentados provengan del mismo empresario, ya que también resulta usual que un mismo empresario fabrique, distribuya y comercialice sus mismos productos bajo una misma marca, lo que resulta en que el consumidor al encontrar los signos en el mercado difícilmente podría identificar el distinto origen empresarial de cada uno y los confunda de manera indirecta o asocie. Circunstancia que se encuentra acreditada por la simultánea reivindicación de clases 25 y 35 acá solicitada.

Clase 40 solicitada frente a clases 25 registradas

En el presente caso, el signo solicitado pretende distinguir servicios de aplicación de productos de acabado en prendas de vestir, arreglo de prendas de vestir, costura y corte y confección, impermeabilización de zapatos y botas, servicios de bordado de prendas de vestir, teñido de calzado, teñido de prendas de vestir, trabajos de costura y confección de prendas de vestir comprendidos en la clase 40, mientras que los signos antecedentes amparan productos de la clase 25 correspondientes a prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. En consecuencia, el análisis debe centrarse en determinar si, pese a la diferencia clasificatoria, existe una relación suficientemente estrecha entre los productos y servicios que pueda llevar al consumidor medio a atribuirles un origen empresarial común.

Existe conexión competitiva por complementariedad, cuando el consumo de un producto o servicio genera o implica la necesidad de consumir otro. En este caso, para la fabricación de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería de la clase 25, se requiere de los servicios de aplicación de productos de acabado en prendas de vestir, arreglo de prendas de vestir, costura y corte y confección, impermeabilización de zapatos y botas, servicios de bordado de prendas de vestir, teñido de calzado, teñido de prendas de vestir, trabajos de costura y confección de prendas de vestir de la clase 40. Conforme lo anterior, la existencia de uno supone incontrovertiblemente la existencia del otro y viceversa.

Existe conexión competitiva por razonabilidad, cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado, puede asumir que los productos y/o servicios identificados por los signos confrontados provienen del mismo empresario.

De acuerdo con lo anterior y en atención al criterio de razonabilidad, el consumidor medio, considerando la realidad del mercado, podría asumir como sensato que los productos y servicios enfrentados provengan del mismo empresario, ya que también resulta usual que un mismo empresario fabrique prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, y al

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

mismo tiempo preste servicios de aplicación de productos de acabado en prendas de vestir, arreglo de prendas de vestir, costura y corte y confección, impermeabilización de zapatos y botas, servicios de bordado de prendas de vestir, teñido de calzado, teñido de prendas de vestir, trabajos de costura y confección de prendas de vestir de sus mismos productos bajo una misma marca, lo que resulta en que el consumidor al encontrar los signos en el mercado difícilmente podría identificar el distinto origen empresarial de cada uno y los confunda de manera indirecta o asocie. Circunstancia que se encuentra acreditada por la simultanea reivindicación de clases 25 y 40 acá solicitada.

No siendo vano recordar, que en virtud de la teoría de la interdependencia, entre mayor sea la similitud entre los signos confrontados, mayor debe ser la diferenciación entre los productos o servicios que identifican, lo cual no ocurre en el presente caso.

4. INDEPENDENCIA DE LAS ACTUACIONES

Respecto al argumento de la recurrente, por medio del cual trae a colación casos que, a su juicio, se encuadran en circunstancias similares relacionadas con la concesión de registros anteriores y su coexistencia, es pertinente aclararle que la Administración toma sus decisiones de forma particular e independiente, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada asunto y en cumplimiento de la normatividad vigente, hecho por el cual no es preciso remitirnos a trámites diferentes decididos con anterioridad para circunstancias, posiblemente, no análogas.

En efecto, el criterio esgrimido en un caso no compromete, ni obliga a la oficina para pronunciarse siempre en el mismo sentido, sin que esto signifique inseguridad jurídica, existiendo la posibilidad de tomar una posición diferente en aras de interpretaciones más acordes con las normas aplicables.

Al respecto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha sostenido lo siguiente:

“No es regla de aceptación marcaría que en base a signos ya registrados se pretenda objetar en algún momento, el poder discrecional pero no arbitrario de la Administración, para aceptar o negar un nuevo signo como marca. Circunstancias distintas y diversas, originadas en los propios hechos, pueden influir o no para que la Oficina Nacional Competente, en un caso determinado, acepte la irreregistrabilidad y en otro la rechace⁵”.

“Respecto de la autonomía (o independencia) que debe tener la oficina nacional competente al emitir sus resoluciones, el Tribunal ha manifestado que el sistema de registro de marcas que se adoptó en la Comunidad Andina se encuentra soportado en la actividad autónoma e independiente de las oficinas nacionales competentes en cada País Miembro. Dicha actividad, que aunque de manera general se encuentra regulada por la normativa comunitaria, deja a salvo la mencionada independencia, y es así como el Capítulo II, del Título VI de la Decisión 486 regula el procedimiento de registro de marcas, e instaura en cabeza de las oficinas nacionales competentes el procedimiento y el respectivo examen de registrabilidad.

⁵ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones, Proceso No 5-IP-97, 25 de julio de 1997.

Ref. Expediente N° SD2025/0036927

Es preciso destacar que, la referida autonomía se manifiesta, tanto en relación con decisiones emanadas de otras oficinas de registro de marcas (principio de independencia), como en relación con sus propias decisiones”⁶.

5. CONCLUSIÓN

Según las consideraciones antes expuestas, la Delegatura considera que el signo cuyo registro se solicita, se encuentra incurso en la causal de irregistrabilidad consagrada en el literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

En consecuencia, es procedente confirmar la Resolución N° 92716 de 11 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Confirmar la decisión contenida en la Resolución N° 92716 de 11 de noviembre de 2025 proferida por la Dirección de Signos Distintivos.

ARTÍCULO 2: Notificar a SEBASTIAN RAMIREZ GOMEZ, parte solicitante, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de ésta y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



PILAR MARIA GOYENECHÉ CARVAJAL

⁶ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Proceso 69-IP-2015, citado en el Proceso 99-IP-2020.